

MENDOZA, **31 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 15755/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL, ASARCHUK, ANDRÉS GUSTAVO – EXCESO DE INASISTENCIAS DECRETO 1246.*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal reporta las inasistencias del Prof. Andrés Gustavo ASARCHUK ocurridas los días 28 y 31 de mayo de 2024.

Que el accionar del Prof. ASARCHUK encuadra en la causal prevista en el Art. 50, punto 2 (Sin goce de haberes), inciso a) "*Excesos de inasistencia*", contenida en el Decreto Nacional 1246/15.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar la inasistencia, ***sin goce de haberes***, al Prof. Andrés Gustavo ASARCHUK (Legajo 20761 -CUIL 20-13833232-3) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, efectivo, de las Carreras de Diseño y en consecuencia, disponer al descuento de haberes de ***DOS (2) días***, de acuerdo a la causal prevista en el Art. 50, punto 2 (Sin goce de haberes), inciso a) "*Excesos de inasistencia*", contenida en el Decreto Nacional 1246/15.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Prof. Andrés Gustavo ASARCHUK.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 341


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO